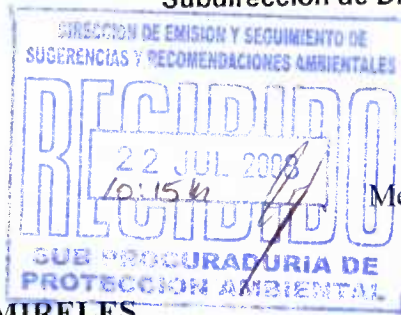




ACUSE



México, D.F., a 14 de julio de 2008.

FELIPE DE JESÚS RODRÍGUEZ MIRELES
**Director de Emisión y Seguimiento de Sugerencias
y Recomendaciones Ambientales**

El presente Dictamen Técnico se emite en atención a su solicitud mediante la Atenta Nota PAOT-200.3-21-2008, de fecha 18 de junio de 2008, con relación a la denuncia que la Subprocuraduría de Protección Ambiental investiga bajo el Expediente PAOT-2008-488-SPA-252.

Considerando el contenido de la solicitud referida y la información que obra en el expediente de la denuncia, se emite el presente:

DICTAMEN TÉCNICO

I. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA AMBIENTAL

De acuerdo con la solicitud del presente dictamen, se señala que frente al número 72 de la Calle Obsidiana, entre Avenida Talismán y Calle Joyas, Colonia Tres Estrellas de la Delegación Gustavo A. Madero, se ubica un individuo arbóreo de la especie *Jacaranda mimosaeifolia*, respecto al cual se requiere constatar y evaluar el estado fitosanitario, si afecta la vía pública (acera), así como sugerir las acciones preventivas o correctivas.

II. ELEMENTOS DEL DICTAMEN

1. Determinar el estado fitosanitario del individuo arbóreo.
2. Determinar la posible afectación a la vía pública.
3. Determinar las acciones preventivas o correctivas.

III. PROCEDIMIENTO APLICADO

Las actividades realizadas para la elaboración del presente dictamen fueron las siguientes:

1. Visita al sitio donde se ubica el individuo arbóreo.
2. Registro dendrométrico (medición y descripción de las condiciones actuales).
3. Levantamiento de datos y fotografías del sitio.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



IV. DESARROLLO DEL DICTAMEN

IV.1. Visita y descripción del sitio donde se ubica el individuo arbóreo en cuestión

El 27 de junio de 2008, personal dictaminador adscrito a la Subprocuraduría de Protección Ambiental, se constituyó en Calle Obsidiana frente al número 72, de la Delegación Gustavo A. Madero, constatando la existencia de un árbol conocido como "Jacaranda". La persona que investiga la denuncia precisó el ejemplar arbóreo relacionado con el dictamen, toda vez que frente al domicilio citado se encuentra otro árbol de los conocidos como "Ficus".

IV.1.1. Descripción del cajete donde se ubica el árbol

Está ubicado frente a la entrada principal del domicilio antes mencionado y se encuentra a un metro de distancia del alineamiento; es de forma cuadrada de 50 centímetros por lado, con espacio insuficiente que provoca ruptura de la banqueta.

IV.2. Estado fitosanitario del individuo arbóreo

El árbol pertenece a la especie *Jacaranda mimosaeifolia* (nombre común Jacaranda); se caracteriza por tener un follaje semiabundante, corteza ligeramente rugosa, sus dimensiones máximas promedio son 15 metros de altura y 0.4 a 0.8 metros de diámetro del tronco o DAP (diámetro a la altura del pecho del que toma la medición). Llega a vivir 100 años pero requiere de humedad y su crecimiento es moderado; la raíz es agresiva, fuerte y profunda; además se considera resistente a la contaminación.

El individuo al momento de la visita presenta las siguientes características:

Características y descripción		
Característica	Medidas o valoración	Observaciones
Diámetro del tronco a la altura del pecho (DAP)	0.40 metros	Por su altura y diámetro se considera un individuo adulto.
Altura	12.00 metros	
Tronco o fuste	1.60 metros	Se encuentra totalmente seco y sin corteza en un 90% de su superficie. Tronco contorneado y curvo a la altura de 1.70 metros con respecto a la vertical del tronco.
Raíz y base del tronco	Gran cantidad de raíces superficiales y subterráneas	La altura del monte radical es de aproximadamente 30 centímetros del nivel de la guarnición Las raíces que se encuentran en la zona más cercana a la banqueta del cajete y se observan aprisionadas.
Ramas y Follaje	Mal estado	Sin follaje y ramas secas, se observa un desgarramiento en el tronco ocasionado por el corte o desgajamiento de una rama principal.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



Características y descripción		
Estructura del árbol	Estable	Se observa una inclinación de aproximadamente 6 grados.
Estado fitosanitario	Malo	De acuerdo con las características observadas, se determina que el individuo arbóreo se encuentra muerto. No presenta plagas o signos de las mismas que pudieran haber ocasionado su muerte.
Observaciones	Una de las ramas del árbol está provocando la ruptura del techo de madera y teja del inmueble con el domicilio citado.	

IV.3. Afectación a la vía pública por el individuo arbóreo

Se observó fragmentación y levantamiento de la banqueteta de 30 centímetros a nivel de la guarnición a partir del límite del cajete.

IV.4. Acciones preventivas o correctivas

Derribo controlado. Puesto que el árbol está muerto y puede llegar a representar un riesgo futuro, se recomienda el retiro del mismo mediante un derribo controlado, que deberá iniciarse desde la parte mas alta, retirando ramas y troceando en tres partes como mínimo, descendiendo las ramas y secciones del tronco con líneas de carga, instalando cuerdas para la manea, el colgón y el jalón, con la finalidad de evitar afectaciones a bienes muebles y personas. Una vez que se retire el árbol, deberá repararse la banqueteta.

V. Conclusiones

Primera: Se constató la presencia de un individuo arbóreo de la especie *Jacaranda mimosaeifolia* (nombre común Jacaranda) ubicado frente al número 72 de la calle Obsidiana entre Avenida Talismán y la Calle Joyas, colonia Tres Estrellas de la Delegación Gustavo A. Madero. Este árbol se encuentra muerto.

Segunda: El individuo arbóreo afecta al equipamiento urbano, como es la ruptura y el levantamiento de la banqueteta y ligero agrietamiento de la guarnición. Así mismo, afecta un inmueble aparentemente de uso habitacional.

Tercera: Se recomienda el retiro del árbol por los daños que provoca a la vía pública e inmuebles.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202



VI. Referencias bibliográficas

Rodríguez Sánchez, L. y Cohen Fernández, Eréndira. Guía de Árboles y Arbustos de la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, REMUCEAC, México, 2003.

Norma Ambiental del Distrito Federal NADF-001-RNAT-2006, que establece los requisitos y especificaciones técnicas que deberán cumplir las autoridades, empresas privadas y particulares que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles en el Distrito Federal.

ATENTAMENTE

El Dictaminador

I.Q. Elías Guardado López

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

ANEXO FOTOGRÁFICO

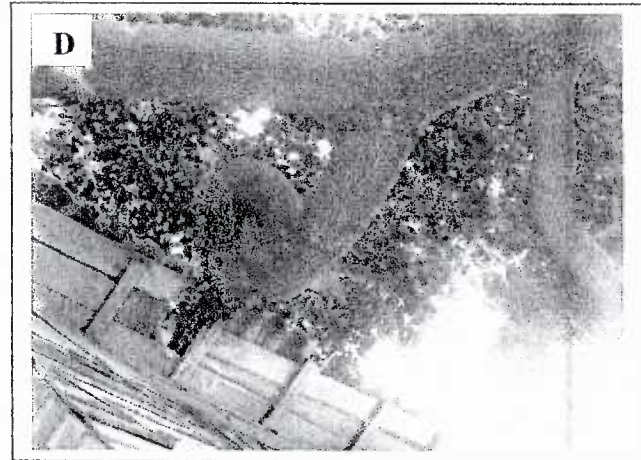
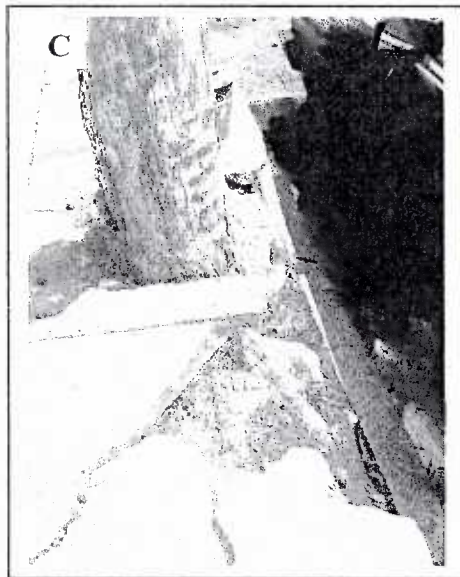
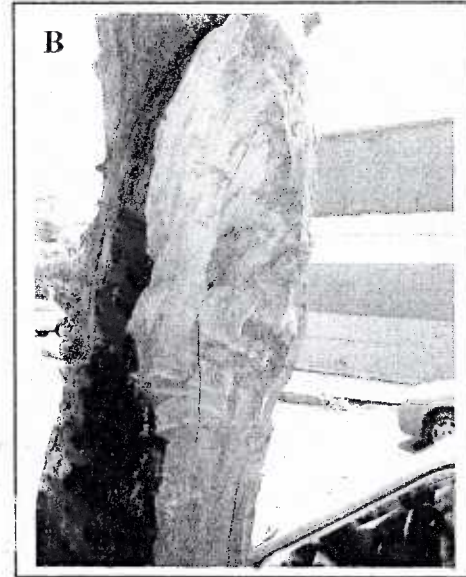
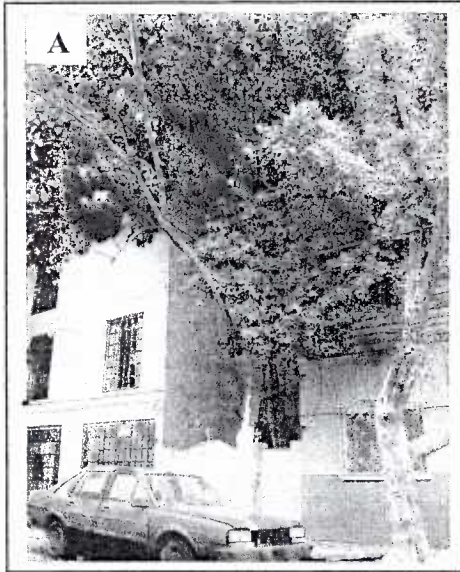


Imagen A: Se observa el individuo muerto y con daño mecánico en el fuste.

Imagen B: Fuste con desgajamiento severo y sin corteza.

Imagen C: Levantamiento de banqueta y agrietamiento de la guarnición.

Imagen D: Afectación al tejado del inmueble.

Nota: Este dictamen no constituye autorización por parte de la PAOT para realizar la acción de manejo recomendada.

Medellín No. 202, Cuarto Piso, Col. Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc,
Distrito Federal. Teléfono: 5265 0780 Ext. 1201 y 1202

